RECIBIDO
29 OCT 2026
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.

CM-26020

Sucre, 28 de octubre de 2026
**C.M.S. Min. Com. Nº 90/26**

Doctora:
Fátima Elva Tardío Quiroga
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 119 de 28 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº 131/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 90/26**

"En mérito a las INSPECCIONES Y VERIFICACIONES IN SITU realizadas por la Comisión, mediante las cuales se evidenciaron **PARALIZACIONES Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS ASOCIADOS A DEMORAS EN LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MODIFICATORIOS, ÓRDENES DE CAMBIO, PLANILLAS DE AVANCE Y PAGOS CORRESPONDIENTES**, se **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**:

Instruir a las **SECRETARÍAS MUNICIPALES, DIRECCIONES, UNIDADES EJECUTORAS E INSTANCIAS TÉCNICAS, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS COMPETENTES**, realizar con carácter **PRIORITARIO E INMEDIATO LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y AGILIZACIÓN DE LOS CONTRATOS MODIFICATORIOS, ÓRDENES DE CAMBIO, PLANILLAS DE AVANCE Y PAGOS PENDIENTES**, conforme a la normativa vigente y las condiciones contractuales correspondientes.

Para tal efecto, se recomienda **IDENTIFICAR LOS PROYECTOS QUE PRESENTAN RETRASOS O PARALIZACIONES POR DEMORAS ADMINISTRATIVAS**, estableciendo las fechas de presentación de los trámites, el estado de revisión, las observaciones pendientes, los montos comprometidos y las unidades responsables de su procesamiento.

Asimismo, disponer **PLAZOS CONCRETOS PARA LA REVISIÓN, SUBSANACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA**, agilizando el pago de las planillas de avance debidamente aprobadas, a objeto de **EVITAR PARALIZACIONES PROLONGADAS, INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y MAYORES COSTOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.**

De igual manera, se recomienda **IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN ENTRE LAS UNIDADES RESPONSABLES**, identificando las causas de retardación administrativa y adoptando las medidas correctivas necesarias para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública.

Conforme al **ARTÍCULO 20 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 515/2026, 'LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL'**, deberá remitirse respuesta clara y precisa a la presente Minuta de Comunicación dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** desde su recepción, bajo responsabilidad funcionaria."

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
**PRESIDENTE**
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Lic. Alberto Gonzáles Ramírez
**CONCEJAL SECRETARIO a.i.**
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *